



Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN
SECRETARIO
Hospital Nacional Hipólito
Válido para uso institucio

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 23 de ~~Setiembre~~ de 2015

Visto, el Expediente N° 15-012241-002 que contiene el Formato N° 03-OSCE, aprobado mediante Resolución N° 418-2013-OSCE/PRE, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Logística efectúa la solicitud y propuesta de miembros para integrar el Comité Especial que se encargará de la conducción, organización y desarrollo del proceso de selección de la Licitación Pública por Subasta inversa para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

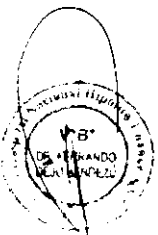


Que, por su parte el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y disponibilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 27° de su Reglamento, establecen que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, en tal sentido, mediante la Nota Informativa N° 368-AlyProg-HNHU-2015, el Jefe del Área de Información y Programación de Logística remite el Informe N° 113-AlyProg-U-LOG-2015, con el que hace de conocimiento que se ha efectuado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, determinando el valor referencial por la suma ascendente a S/. 2 252 150,00 (Dos Millones Doscientos Cincuentaidós Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde convocar a un proceso de selección de Licitación Pública por Subasta Inversa para la Adquisición de Medicamentos, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área usuaria; informando asimismo que el referido proceso ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital mediante Resolución Administrativa N° 75-2015-HNHU-OA de fecha 18 de agosto de 2015, con el numeral de referencia 66;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa N° 328-2015-OPE-UP-HNHU y Memorando N° 635-2015-OPE/HNHU de fecha 20 y 22 de julio de 2015, respectivamente, otorga la disponibilidad presupuestal para que se lleve a cabo el proceso de selección de Licitación Pública por Subasta Inversa para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia, cuyo monto total asciende a S/. 2 252 150,00 (Dos Millones Doscientos Cincuentaidós Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), el cual será financiado a través de las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y de Donaciones y Transferencias;



Que, mediante Memorando N° 925-2015-HNHU-OA de fecha 10 de setiembre de 2015, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación de Licitación Pública por Subasta Inversa para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia, cuyo monto total del proceso asciende a S/. 2 252 150,00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y dos Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con certificación presupuestal y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, en ese contexto, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF establecen que están a cargo de las contrataciones, el Titular de la Entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y los comités especiales, comités permanentes y comités especiales Ad Hoc, que han sido designados conforme a Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Cada Entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalar las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes";

Que, por su parte el primer párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos de quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;



Que, mediante el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 366-2015-HNHU/DG, de fecha 7 de agosto de 2015, se delegó al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, ad hoc y permanentes, así como de modificar la composición de los mismos;

Que, a fin de proseguir con los actos preparatorios, para que se realice el proceso de selección de la Licitación Pública por Subasta Inversa para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el jefe del Departamento de Farmacia, corresponde designar a los miembros del Comité Especial, verificando que las personas propuestas no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembros, conforma a los artículos 27° y 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Logística mediante el Formato N° 03-OSCE de fecha 10 de setiembre de 2015, solicita la conformación del Comité Especial para que se encargue de la conducción, organización y desarrollo del proceso de selección de Licitación Pública por Subasta Inversa para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia;

Estando a lo informado por la jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración en el Formato N° 03-OSCE y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 552-2015-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;





Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE
SECRETARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Válido para uso institucional

23 SEP 2015

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 23 de Septiembre de 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial que se encargará de la conducción, organización y desarrollo del proceso de selección de Licitación Pública por Subasta Inversa para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el jefe del Departamento de Farmacia, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

TITULARES	DNI	SERVICIO
PRESIDENTE		
Q.F. Luis Carlos VENTURA NAVARRETE	21520864	Departamento de Farmacia
MIEMBRO		
Sra. Elizabeth Roxana JULCA MANCO	10688663	Unidad de Logística – Procesos
MIEMBRO		
M.C. Martín Alberto MIRCÍN MORALES	06005902	Departamento de Especialidades Médicas
SUPLENTE		
PRESIDENTE	DNI	SERVICIO
Q.F. Ivonne Julia RUIZ PASACHE	40934342	Departamento de Farmacia
MIEMBRO		
Téc. Adm. Jaime Javier MARTÍNEZ SANTIAGO	10043924	Unidad de Logística – Procesos
MIEMBRO		
M. C. Luisa Cristina CALLUPE PÉREZ	20111750	Departamento de Especialidades Médicas

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE perteneciente al portal web del Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 3°.- La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente Resolución Administrativa en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

FADB/OACH
c.c. Órgano de Control Institucional
Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Interesados
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Dr. Fernando Arturo Dejo Bendezu
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 17915 R.N.E. 007999

